

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO EL DIA 17 DE  
NOVIEMBRE DE 2006**

**ASISTENTES**

**PRESIDE LA SESIÓN**

D. Santos Fernández Revolvo

**TENIENTES DE ALCALDE**

Dña. Ana Isabel Pascua Zaremba  
Dña. Albertina Rocillo Santander  
D. Juan Carlos Vada Sánchez

**SECRETARIO GENERAL.**

D. José Carlos Cabello Ruiz

**INTERVENTOR**

D. Javier Ortega García

En Laredo, siendo las 11,00 horas de la mañana del día 17 de noviembre de 2006, previa citación al efecto, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial en primera convocatoria, al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de la fecha, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión la Sr. Alcalde-Presidente D. Santos Fernández Revolvo, siendo asistida por mí el Secretario General, D. José Carlos Cabello Ruiz

Excusa su asistencia D. Jesús Ruiz Aja y D. José Gallo Cuesta.

Abierta la sesión a las 11,00 horas se procedió por los presentes a debatir los asuntos del orden del día de la sesión:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE.-**

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2.006.

**2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTES LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- Expte. 461/2006 - Solicitud de licencia de obras L.O. 203/2006 - Reforma de oficina Urbana nº 1 sita en la c/ López Seña nº 6.**

Visto el expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras para Reforma de oficina Urbana nº 1 sita en la c/ López Seña nº 6.

Considerando que ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos y jurídicos, documentos que obran en el expediente y se dan por reproducidos, si bien se indica que se ha de establecer como condición de cara a la ejecución de las obras, que al menos, en lo que afecta a la renovación de la fachada del local, se deberá proceder al vallado de todo el frente con la calle, ejecutado con materiales que ofrezcan condiciones de seguridad, con luces de señalización en cada extremo, salvaguardando en todo caso, el tránsito peatonal.

Considerando lo establecido en los artículos 183 y siguientes de la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Correspondiendo la Concesión de Licencia a la Junta de Gobierno Local por Delegación de Alcaldía, en atención a lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras L.O. 203/2006 a Caja Cantabria para la Reforma de oficina Urbana nº 1 sita en la c/ López Seña nº 6, de conformidad con el proyecto de ejecución material presentado el día 10/julio/2006 con visado de fecha 4/julio/2006 y anexo que lo complementa de fecha 05/oct/2006 elaborado el arquitecto don Joaquín Montilla Rodríguez, que a su vez asume la dirección facultativa de la obra

La ejecución de la obra quedará condicionada a:

- En lo que afecta a la renovación de la fachada del local, se deberá proceder al vallado de todo el frente con la calle, ejecutado con materiales que ofrezcan condiciones de seguridad, con luces de señalización en cada extremo, salvaguardando en todo caso, el tránsito peatonal.

La obra se habrá de ejecutar en el plazo de un año, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de trescientos veintinueve mil noventa y cinco euros con diez céntimos, (#329.095,10# €.), y será revisado al finalizar la misma. Procédase a efectuar liquidación de la tasa e I.C.O. correspondiente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Oficina Técnica.

## **2.2.- Expte. 669/2006 - Solicitud de licencia de obras L.O. 275/2006 - Sustitución de cubierta en el Bº El Perujo**

Visto el expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras para sustitución de cubierta en el Bº El Perujo

Considerando que ha sido informada desfavorablemente por los servicios técnicos y jurídicos, documentos que obran en el expediente y se dan por reproducidos, al resultar que las obras solicitadas exceden de las permitidas por el planeamiento para un edificio fuera de ordenación

Considerando lo establecido en los artículos 183 y siguientes de la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Correspondiendo la Concesión de Licencia a la Junta de Gobierno Local por Delegación de Alcaldía, en atención a lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Denegar la licencia de obras L.O. 275/2006 a don José Manuel Diego Castanedo para sustitución de cubierta en inmueble sito en el Bº El Perujo nº 7, al tratarse de un edificio fuera de ordenación, excediendo las obras solicitadas de las permitidas en el Planeamiento.

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de #10.330,00.-# €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado adjuntándole copia de los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Oficina Técnica.

**2.3.- Expte. 492/2005 - Solicitud de licencia de obras L.O. 195/2005 - Construcción de edificio residencial de 44 viviendas, 8 oficinas, locales y garajes comerciales, en solar sito entre las calles Gutiérrez Rada nº 8 y Garelly de la Cámara nº 7 - Proyecto ejecución.**

Visto el expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras para construcción de edificio residencial de 44 viviendas, 8 oficinas, locales y garajes comerciales, en solar sito entre las calles Gutiérrez Rada nº 8 y Garelly de la Cámara nº 7

Considerando que concedida la licencia de obras sobre proyecto básico por resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/mar/2006, se ha presentado documentación técnica consistente en Proyecto de Ejecución, Estudio Básico de Seguridad y Salud y Proyecto Telecomunicaciones requerida en el acuerdo citado.

Considerando que ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos y jurídicos, documentos que obran en el expediente y se dan por reproducidos, si bien se indica que se deberá establecer de cara a la ejecución de la obra, la necesidad de disponer de un vallado de protección, de dos metros de altura mínima, en los frentes de calle, ejecutado con materiales que ofrezcan seguridad y conservación, con luces de señalización en los extremos, salvaguardando en todo caso, la circulación peatonal. Para la continuación de las obras a partir de la primera planta será necesaria la colocación de un andamio de protección, ello sin perjuicio del deber de cumplir las condiciones establecidas en la concesión de licencia de obras sobre proyecto básico

Considerando lo establecido en los artículos 183 y siguientes de la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Correspondiendo la Concesión de Licencia a la Junta de Gobierno Local por Delegación de Alcaldía, en atención a lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de ejecución para la construcción de edificio residencial de 44 viviendas, 8 oficinas, locales y garajes comerciales, en solar sito entre las

calles Gutiérrez Rada nº 8 y Garely de la Cámara nº 7, redactado por los arquitectos don David Díaz Gregoire, presentado con fecha 05/jul/2006 con visado colegial de fecha 30/jun/2006.

Tras la notificación de la presente se podrán ejecutar las obras conforme al proyecto aprobado, si bien deberá en la ejecución de la obra, disponer de un vallado de protección, de dos metros de altura mínima, en los frentes de calle, ejecutado con materiales que ofrezcan seguridad y conservación, con luces de señalización en los extremos, salvaguardando en todo caso, la circulación peatonal, debiendo a partir de la primera planta colocar un andamio de protección. La obra se habrá de ejecutar en el plazo de dos años, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras

Advertir que previo a la concesión de licencia de 1ª Utilización u ocupación habrá de haberse tramitado y obtenido la preceptiva licencia de actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (R.A.M.I.N.P.) en relación con los garajes comunitarios.

**SEGUNDO** - La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

**TERCERO:** El presupuesto inicial de la obra según se indica en el informe técnico asciende a la cantidad de dos millones ocho mil euros, (#2.008.000,00.-# €.), habiendo sido minorado respecto del reflejado sobre proyecto básico, presupuesto que deberá ser revisado al finalizar la obra. Procédase a efectuar liquidación de la tasa e I.C.O. correspondiente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Oficina Técnica.

### **3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 (MODIFICADO Nº 1 DEL SANEAMIENTO DE LA PESQUERA 2ª FASE).-**

Vista la certificación Ordinaria Nº 6 correspondiente al mes de septiembre correspondientes a las obras del Modificado nº 1 del Saneamiento de la Pesquera (2ª fase) que realiza la empresa Cosacal S.L. y que asciende a la cantidad de 63.089,82 euros de los cuales corresponden a este ayuntamiento 6.308,98 euros.

Considerando el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la certificación Ordinaria N° 6 (así como la factura) correspondiente al mes de septiembre correspondientes a las obras del Modificado del Saneamiento de la Pesquera (2ª fase) que realiza la empresa Cosacal S.L. y que asciende a la cantidad de 63.089,82 euros, aprobando la aportación que corresponde a este Ayuntamiento por un importe de 6.308,98 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería y Oficina Técnica.

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO POR LA OFICINA DE LA JUVENTUD PARA LA REALIZACIÓN DE LA INICIATIVA “O TE MUEVES O CADUCAS”.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 26 de Octubre de 2006, en relación con la propuesta de realización de una nueva edición del programa de ocio juvenil “O te mueves o caducas” por parte de la oficina de la juventud.

Visto el presupuesto de gastos que dicha iniciativa prevé, y que asciende a 17.125,60 €.

Visto el informe de intervención de fecha 16 de noviembre de 2006, en el que se hace constar que existe crédito suficiente para cubrir el importe del mencionado programa.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de gastos presentado por la Oficina de la Juventud para la realización de una nueva edición de la iniciativa “O te mueves o caducas”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Cultura, Intervención y Tesorería.

#### **5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL AÑO 2007.-**

Vista la propuesta de los Servicios Sociales de fecha 7 de noviembre de 2006.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 13 de noviembre de 2006, en relación con la propuesta de la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el año 2007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar para el año 2007, que el Servicio de Ayuda a Domicilio Ordinario se amplíe hasta 23.000 horas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al área de Bienestar Social.

#### **6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE DIA PARA MAYORES.-**

Vista la propuesta de los Servicios Sociales de fecha 9 de Noviembre de 2006, que dice:

##### “FUNDAMENTACIÓN:

Es evidente que existe una fuerte preocupación por el creciente número de ancianos en nuestra sociedad y por las enormes demandas que éstos van a provocar, sobre todo si padecen o son proclives a padecer procesos crónicos, invalidantes e incapacitantes. Nos encontramos ante un fenómeno histórico sin precedentes, un reto que nunca antes se nos había planteado. El envejecimiento poblacional es y será una realidad a la que habrá que prestar la suficiente atención, no sólo por el incremento progresivo de su proporción, sino por el aumento de las condiciones de dependencia que van a padecer muchas de estas personas, y por extensión, por la cualificación humana y técnica de las personas que tendrán que hacerse cargo de su cuidado.

Según previsiones de la ONU, la población mundial crecerá desorbitadamente en los próximos años, y con ella el número de ancianos, hasta el 2.200, fecha en la que presumiblemente dejará de aumentar o se producirá un relativo estancamiento.

Teniendo presentes estos datos se puede decir que vivimos en sociedades cada vez “más encanecidas”. España ha pasado de tener algo más de tres millones de mayores de 65

años a finales de los setenta a tener en estos momentos casi seis millones y medio. Si esta cifra se compara con los cuarenta millones de habitantes que nuestro país detenta actualmente, la tasa de envejecimiento actual es de un 16,5% aproximadamente. Las previsiones que se barajan son que los porcentajes se situarán en casi un 20% en el año 2.020 y en un 23,3% para el 2.040. De seguir así esta proporción de personas mayores de 65 años, dará como resultado que en los próximos años los mayores de 65 años superarán en número a los niños y jóvenes juntos.

Estas cifras nos alertan de un envejecimiento demográfico rápido y progresivo. Si ahondamos un poco en las causas que han propiciado o favorecido esta transformación social, podemos señalar las siguientes:

- Aumento de la esperanza de vida: gracias a los progresos de los últimos años (avances médicos, tecnológicos, económicos, mejor higiene, mejor alimentación) se vive más tiempo y con mejor calidad de vida. En la actualidad la esperanza de vida se fija en nuestro país en 78 años de promedio, en la que los varones viven unos 75 años y las mujeres casi 83. Además el número de nonagenarios y centenarios crece en progresión geométrica.
- Disminución de las tasas de natalidad: también es un hecho constatable que cada vez hay menos nacimientos en los países desarrollados (en España la tasa actual ronda el 1,07 hijos por mujer en edad fértil). Este preocupante decrecimiento del índice de natalidad puede ser debido a razones económicas, culturales, existenciales, etc.

Estos dos factores están provocando el fenómeno llamado de “abombillamiento” en la pirámide poblacional, de manera que en las capas inferiores la franja es muy estrecha y a medida que avanzamos en las edades nos encontramos con un mayor engrosamiento. Es decir, que en los últimos años estamos asistiendo a una explosión demográfica de la ancianidad, a un “senior boom”. Las consecuencias derivadas de este envejecimiento poblacional son y serán de una gran trascendencia.

Llegados a este punto, debemos cuestionarnos, primero si la responsabilidad de atender a nuestros mayores debe recaer prioritariamente en las propias familias; y segundo, cuál es el rol que debe desempeñar el entramado social y por derivación el Estado en la asistencia y cuidado de ancianos.

Partimos de que en los últimos años ha habido cambios en la sociedad en general que también han afectado, de alguna manera, a la transformación de la estructura familiar, entre ellos el de la incorporación de la mujer al mercado laboral. Como consecuencia de este cambio, el cuidado del anciano ha pasado de ser una dedicación familiar a un problema social. Entendiéndose como corresponsables en la atención y cuidado del anciano, tanto la familia como la Administración.

Un anciano podrá tener sus funciones biológicas y cognitivas enlentecidas y/o mermadas: puede tener problemas de comprensión, de orientación, de elaboración de una respuesta coherente, etc... pero estos déficits no tienen por qué invalidarle totalmente para tomar decisiones autónomas.

Actualmente consideramos autónomo a aquel individuo que tiene capacidad para autogobernarse a sí mismo y autodeterminar sus propias acciones y decisiones. Pero ocurre que esta autonomía nunca se presenta en estado puro, sino siempre en el umbral de los niveles, esto es, se podrá ser más o menos autónomo para actuar y más o menos dependiente para ejercer la capacidad de decisión.

#### CONTEXTUALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO:

El departamento de Servicios Sociales municipales viene analizando la demanda, de usuarios de tercera edad y de sus respectivas familias, de recursos sociales que prevengan y palien tanto el deterioro personal, como del riesgo de aislamiento social y desarraigo. Es decir, demanda de recursos intermedios entre el servicio de ayuda a domicilio y/o atención familiar y la institucionalización en centros de atención 24 horas.

Las conclusiones extraídas del análisis de la demanda son:

- Aumento de la demanda explícita de este tipo de recursos por parte del potencial usuario y su familia. Teniendo que, actualmente, derivarlos a otros centros ubicados fuera del término municipal; y por lo tanto favoreciendo el desarraigo social, de su entorno próximo y familiar.
- Elevado número de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio con perfil de potencial usuario de Centro de Día para mayores; ya que la atención prestada por éste se considera por parte del equipo multiprofesional como insuficiente, no cubriendo una adecuada atención integral.
- Valoración del equipo de servicios sociales de potenciales usuarios de centro de día para mayores, que no disponen de ningún tipo de recurso social, que palie su problemática.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social de fecha 13 de Noviembre de 2006.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO: Crear un Centro de Día para Mayores.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al área de Bienestar Social.

## **7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES.-**

7. 1.- Vista la propuesta de los Servicios Sociales de fecha 9 de noviembre de 2006.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 13 de noviembre de 2006.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las siguientes subvenciones:

▪ EL ARENAL	800 €
▪ C.O.F.	800 €
▪ AMICA	600 €
▪ ADAYA	5.500 €
▪ ASOLATE	500 €
▪ ALCER-CANTABRIA	600 €
▪ DENTISTAS EN AFRICA	800 €
▪ MADRES CONTRA DROGA	600 €
▪ NUEVOS CAMINOS	800 €
▪ CARITAS	1.000 €

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, debiendo éstos en el plazo de treinta días, contados a partir de su aplicación, aportar la documentación original acreditativa del destino dado a la subvención concedida. Asimismo dese traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

### **7.2.- Subvención a Santa Cecilia (Tarrueza)**

PRIMERO: La Junta de Gobierno aprueba la concesión de una subvención de 600 € para el Bº de Santa Cecilia (Tarrueza), con motivo de la celebración de su festividad.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a las áreas de Intervención y Tesorería.

## **8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las siguientes relaciones de facturas y facturas siguientes:

- Relación de Facturas de Cultura nº 15/2006 por importe de 39.588,13 €.
- Factura nº 142/06 de IRUDI BIZIAK por importe de 3.326,32 €
- Factura nº 15/06 de EQUILIBRIO por importe de 5.000 €
- Factura nº 2001441177 de THOMSON ARANZADI por importe de 4.915,20 €
- Factura nº 5254 de Imprenta Eurográficas por importe de 3.201,60 €
- Factura nº A-427 de A.Caballer, S.A por importe de 21.500,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

#### **9.- DAR CUENTA DECRETOS.-**

- Decreto de fecha 27 de octubre de 2006, por el cual se resuelve el contrato entre el Ayuntamiento y Construcciones y Desmontes Rivera Navarra, S.L de fecha 27 de marzo de 2003.
- Decreto de fecha 27 de octubre de 2006, por el cual se adjudica las obras de demolición pendientes en las calles Ruayusera, San Marcial y en Medio a la empresa EXCAVACIONES PALOMERA, S.L.
- Decreto de fecha 27 de octubre de 2006, por el cual, se resuelve el contrato entre el Ayuntamiento y Construcciones y Desmontes Rivera Navarra, S.L de fecha 27 de marzo de 2003.
- Decreto de fecha 6 de noviembre de 2006, por el cual, se adjudica el contrato para la realización de las obras en el Polideportivo a la empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S.L.
- Decreto de fecha 7 de noviembre de 2006, por el cual se adjudica el contrato para la Conservación restauración de las cornisas del Mercado de Abastos a la empresa RESTAURACIONES SIGLO XXI, S.L.
- Decreto de fecha 9 de noviembre de 2006, por el cual se aprueba el expediente del contrato de “Consultoría y Asistencia para la elaboración del Plan de Movilidad Sostenible de Laredo”.
- Decreto de fecha 9 de noviembre de 2006, por el cual, se aprueba el expediente del contrato de las obras de Acondicionamiento de las azulejerías del Mercado de Abastos.
- Decreto de fecha 15 de noviembre de 2006, por el cual, se adjudica la impartición del curso de Prevención de Riesgos laborales para comercio y hostelería para activos a D. Cándido Gómez Arruza.

Y sin más cuestiones que tratar se levanta la sesión a las 11,30 horas de la fecha del encabezamiento, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.